INSTITUCION EDUCATIVA LA VEGA	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL (INFERIOR A 20 SMMLV) ESTUDIO PREVIO No.02 Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015	**Versión:** 01 **Fecha:** 05/09/2025

Datos del área Gestora.	**Dependencia solicitante:**	PAGADURIA
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	CARLOS FELIPE POLANIA REYES

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de Contratación.

La Rectora de la INSTITUCIÓN LA VEGA, tiene como deber asegurar los bienes que le han sido entregados para el cumplimiento de sus funciones, por ello requiere la adquisición de Póliza de manejo global para los funcionarios (Rector, Auxiliar administrativo con funciones de pagador y Almacenista). El periodo que deben permanecer amparados la póliza de manejo Global, es por vigencia de un año la póliza de manejo para los funcionarios que para este caso corresponde a los cargos de Rector y Pagador y la adquisición de Póliza para protección de los Bienes Muebles e Inmuebles de la IE y sus sedes anexas, El periodo que deben permanecer amparados los bienes, es por vigencia de un año para la totalidad de los bienes muebles e inmuebles relacionados en el inventario general de elementos devolutivos.

Para ello, es necesario suscribir un contrato que garantice la protección del patrimonio Institucional, conforme a lo anterior se recomienda luego de la identificación de los riesgos a cubrir en el anterior proceso de contrato de seguros de la vigencia 2025 a 2026; que nos brinde la asesoría permanente en el manejo de las pólizas de seguros y nos permita cubrir los recursos económicos que llegan a la I.E, durante la vigencia del año 2025 hasta Septiembre del 2026.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y Construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del Proyecto.

Adquisición de Póliza de Manejo Rector-Auxiliar Administrativo con funciones de Pagador de la I.E La Vega para manejo de recursos del fondo de servicios educativos y Póliza de Bienes Muebles e Inmuebles de las sedes y la principal de la I.E San Miguel.

2.2. Especificaciones del contrato

2.2.1. Tipo del contrato a celebrar:	CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL (inferior a 20 smmlv).

INSTITUCION EDUCATIVA LA VEGA	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL (INFERIOR A 20 SMMLV) ESTUDIO PREVIO No.02 Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015	**Versión:** 01 **Fecha:** 05/09/2025

2.2.2. Alcance del objeto:	Con el fin de salvaguardar los bienes económicos y póliza de manejo Global, Se requiere el inicio del proceso de adquisición de póliza de Bienes Muebles e Inmuebles, siendo necesario contratar los servicios, en respuesta a lo demandado por el lineamiento legal, y en concordancia con el artículo 15° del decreto 4791 de 2008, por ello tal servicio resulta indispensable para el cumplimiento de la tarea a cargo de la Institución Educativa.
2.2.3. Obligaciones del contratista:	• Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato de prestación de servicios conjuntamente con el supervisor del mismo. • Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones Contractuales. • Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector. • Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. • Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. • Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
2.2.4. Obligaciones del Contratante:	El contratante se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: • Pagar en forma oportuna el valor del contrato. • Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. • Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e

	indispensable para suscribir el contrato. • Exigir la calidad del bien o servicio objeto del contrato. • Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
2.2.5. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo para la ejecución del contrato será de 10 Días Calendario a partir del Acta de Inicio.
2.2.6. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato se desarrollará en las Instalaciones de la Institución Educativa LA VEGA del Municipio de Campoalegre (Huila).
2.2.7. Clasificación del bien y servicio:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, previamente identificado en el Plan Anual de Adquisiciones es el siguiente:

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos de Naciones Unidas

GRUPO	CODIGO	BIEN O SERVICIO
(E) SEGUROS	84131607 84131500	Seguro de Responsabilidad Civil Seguro para estructuras y propiedades

2.2.8. Valor del contrato / presupuesto oficial:	Este valor incluye IVA [X] Si [ ] No Por valor de TRES MILLÓN QUINIENTOS SETENTA UN MIL CIENTO PESOS MCTE **($ 3.561.153)**.
2.2.9. Forma de pago:	La cancelación se hará de forma electrónica en pesos colombianos en un solo pago, se deberán allegar certificado de satisfacción.
2.2.10. Especificaciones Técnicas Exigidas:	• El amparo de la póliza debe estar por el valor del presupuesto presentado por la I.E $ 121.465.452.487. • El amparo de la póliza debe estar para el rector LUIS HERNAN SERRANO C.C 12.120.857 de Neiva Huila y pagador y Almacenista CARLOS FELIPE POLANIA REYES con C.C 83.089.818 de Campoalegre Huila. • La póliza debe ser elaborada basada en el inventario de la I.E LA VEGA. • El amparo de la póliza debe ser para todas las sedes de la I.E LA VEGA. • Las pólizas deben tener una cobertura de 365 días.

2.2.11. Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):	La vigilancia del cumplimiento del contrato, se ejercerá a través del pagador de la Institución Educativa La Vega, quien realizará la supervisión y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, y ejercerá especialmente las siguientes actividades. 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato y de sus obligaciones en todas sus partes. 2. Certificar el cumplimiento del contrato. 3. Elaborar junto con el contratista las actas parciales de ejecución del contrato, de liquidación y suspensión y reinicio del contrato si a ello, hubiere lugar. 4. Ejercer control presupuestal de la ejecución del contrato.

2.2.12. Estudio y Análisis Económico

A. ANALISIS HISTORICO

Teniendo en cuenta que a la fecha la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VEGA, cuenta con un histórico, para efectos de este proceso de selección realizo el respectivo análisis sin embargo, en aras de conocer precios actuales se procedió a solicitar cotizaciones que soporten el análisis económico del valor estimado del contrato, las cuales se consideraran como sustento, las cuales se relacionan en el estudio de mercado.

B. ANÁLISIS DE DEMANDA

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VEGA, para proteger los bienes muebles e inmuebles requiere la adquisición de la póliza, a través de los proveedores Municipales y Regionales.

C. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El mercado nacional y regional, cuenta con empresas de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de información de nuestros clientes y su participación en la sociedad.

PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar cotizaciones a personas naturales o jurídicas dedicadas al objeto del presente contrato.

DETALLE	CANT	VALOR TOTAL Cotización 1.	VALOR TOTAL	TOTAL PROMEDIO.
Pólizas de Manejo y Bienes Muebles e Inmuebles	2	$3.561.153	$3.561.153	$ 3.561.153
TOTAL		**$3.561.153**	**$ 3.561.153**	

INSTITUCION EDUCATIVA LA VEGA	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL (INFERIOR A 20 SMMLV) ESTUDIO PREVIO No.02 Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015	**Versión:** 01
		Fecha: 05/09/2025

2.2.13. Imputación Presupuestal	**Código del Rubro:**	7C 2.1.2.02.02.007.02
	Nombre:	POLIZA
	Valor:	TRES MILLÓN QUINIENTOS SETENTA UN MIL CIENTO PESOS MCTE **($ 3.561.153)**
	Fuente:	APORTE GRATUIDAD
	Certificado de disponibilidad:	N° 02 del 08 Septiembre de 2025

3. Causal de contratación Régimen Especial y su Justificación. (Inferior a 20 smlv ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 2008 y aplicando el Manuel de Contratación)

Se realiza contratación Régimen Especial (inferior a 20 smmlv Ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 2008 y manual de contratación.) Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 13 inciso 4 establece que con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso del artículo 13 y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica. Que es responsabilidad del Rector de la Institución Educativa SAN MIGUEL , en concordancia con el artículo 6 del Decreto 4791 de 2008 numeral 4) celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el Flujo de Caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

4. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficientes).
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

- En esta contratación no se aprecian riesgos previsibles que pudieran afectar el equilibrio económico, ante el modo de contratación, por ningún motivo se cancelará la suma adicional ni bajo algún término, llámense indemnizaciones o intereses u otra denominación y en estas condiciones lo deberá aceptar el contratista.

5. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo 110 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

- En la contratación Régimen Especial inferior a 20 smmlv Ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 2008, la exigencia de garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria y por voluntario de la Institución Educativa LA VEGA no se exigirá teniendo en cuenta el análisis del riesgo que se va

a realizar, lo cual se hace claridad en este estudio previo, según el Manual de Contratación de la Institución Educativa no son obligatorias las garantías para la contratación celebradas por el Régimen Especial inferior a 20 SMLV.

6. ESTUDIO DE MERCADO

- El valor estimado para el presente contrato objeto del presente estudio, tuvo en cuenta los precios del según lo estipulado en el manual de contratación inciso 15.1.1 (4), a virtud de lo anterior se anexan las cotizaciones.

LUIS HERNAN SERRANO
Rector/Ordenadora del gasto

Proyecto
CARLOS FELIPE POLANIA REYES
Auxiliar Administrativo